

# **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE PRESTAMO DE BICICLETAS Y DE APARCAMIENTO DE BICICLETAS PRIVADAS. AÑO 2026**

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.-Este Ayuntamiento, de acuerdo con la Norma Foral 9/2005 reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, establece y exige la tasa por los servicios de préstamo de bicicletas y de aparcamiento de bicicletas privadas en los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 2.-La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

## **II.- HECHO IMPONIBLE**

Artículo 3.-Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios de préstamo de bicicletas y de aparcamiento de bicicletas privadas.

## **III.- SUJETO PASIVO**

Artículo 4.- Son Sujetos Pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 34 de la Norma Foral General Tributaria 2/2005 que soliciten la prestación de los servicios de préstamo de bicicletas y de aparcamiento de bicicletas privadas.

En el caso de que los servicios se soliciten por un menor, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos sus representantes legales.

## **IV.- CUOTA TRIBUTARIA**

Artículo 5.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija irreducible según el detalle que se indica a continuación:

- Abono anual de alquiler de bicicletas: 10 euros/año
- Abono anual de aparcamiento de bicicletas particulares : 20 euros/año
- Abono ocasional (permite el uso del servicio de préstamo de bicicletas durante todo un día): 2 euros.

## **V.- DEVENGO**

Artículo 6.- La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir, en el momento en que se gestione en los puntos habilitados al efecto, el abono ocasional o anual para el alquiler de las bicicletas de préstamo o el anual para el aparcamiento de bicicletas particulares.

## **VI.- PAGO**

Artículo 7.- El pago de la Tasa se efectuará al gestionar el correspondiente abono.

## **VII.- DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fue aprobada en fecha 28 de octubre de 2014, se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.